

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

RESOLUCION JPD-11
SEGUNDA EXTENSION

DELEGANDO FUNCIONES EN LA ADMINISTRACION DE
REGLAMENTOS Y PERMISOS

La Junta de Planificación, en su reunión del 15 de enero de 1982, adoptó la Resolución JPD-11 delegando funciones en la Administración de Reglamentos y Permisos con el objetivo de facilitar y acelerar los trámites establecidos para la consideración de proyectos en beneficio de la ciudadanía en general y permitiendo a la Junta canalizar sus esfuerzos hacia funciones menos operacionales y de mayor relación con la orientación, coordinación e integración de la política pública sobre el desarrollo integral del País.

La Resolución JPD-11 identifica varias categorías de proyectos y transacciones de terrenos promovidas por organismos gubernamentales cuyo trámite de naturaleza operacional es delegado a la Administración de Reglamentos y Permisos para su consideración y resolución. Entre los asuntos delegados se encuentran las transacciones de terrenos relacionadas con la venta de fincas familiares para usos agrícolas que no excedan de veinticinco (25) cuerdas ubicadas en la zona rural, propiedad de la Corporación para el Desarrollo Rural, a sus actuales usufructuarios.

La Corporación para el Desarrollo Rural, agencia adscrita al Departamento de Agricultura, administra el Programa de Compra y Redistribución de Tierras para establecer en la agricultura a nuevos empresarios con el interés, adiestramiento y vocación para trabajar la tierra. Al amparo de ese programa la Corporación selecciona y adquiere terrenos en la región de altura de la Isla los cuales distribuye en Proyectos de Fincas Familiares. La región de altura incluye los municipios de Las Marías, Maricao, San Sebastián, Adjuntas, Jayuya, Villalba, Utuado, Lares, Ciales, Morovis, Comerío, Barranquitas, Orocovis, Corozal, Naranjito, Cidra, Aguas Buenas, Cayey, San Lorenzo, Aibonito y los barrios colindantes de los pueblos adyacentes a estos municipios.

La Junta tiene ante su consideración una petición de la Corporación, solicitando revisión a las disposiciones del Inciso 3(d) de la Resolución JPD-11. La Corporación, en su carta del 11 de febrero de 1987, expone que aunque una gran mayoría de las unidades individuales en los proyectos de Fincas Familiares, bajo el Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, no exceden el límite de veinticinco (25) cuerdas que establece la Resolución, en ocasiones es necesario sobrepasar este límite por las condiciones topográficas de los terrenos, los tipos de suelos y otros factores de producción. En estos casos las transacciones de terrenos relacionadas con la venta de fincas familiares tienen que ser tramitadas ante la Junta de Planificación lo cual se alega no cumple con uno de los objetivos de la Resolución de facilitar y acelerar el trámite de proyectos públicos. Solicita la Corporación se enmiende la Resolución JPD-11 de manera que la Administración de Reglamentos y Permisos tenga jurisdicción sobre la venta de fincas familiares irrespectivamente de su tamaño.

Luego de evaluar la petición de la Corporación de Desarrollo Rural y considerando que las transacciones objeto de revisión pueden ser atendidas y resueltas por la Administración de Reglamentos y Permisos con resultados beneficiosos al interés público, la Junta de Planificación ACUERDA ENMENDAR la Resolución



JPD-11 según se dispone a continuación:

Se enmienda el Inciso 3(d) en la página 4 sobre transacciones de terrenos para que lea como sigue:

"d - Venta de fincas familiares para usos agrícolas ubicadas en la zona rural, propiedad de la Corporación para el Desarrollo Rural, a sus actuales usufructuarios."

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por esta Junta de Planificación, en su reunión celebrada el día 24 de agosto de 1987 y aprobada por el Gobernador el 8 de octubre de 1987, y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy

ENE. 22 1988

Miriam Almodóvar

Miriam Almodóvar
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION